

(B)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
1810/2017

H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JAL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSTRUCCION ELECTRICA

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GOMEZ FARIAS, JALISCO", REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. TANIA GABRIELA MEDINA, SINDICO MUNICIPAL DE GOMEZ FARIA JALISCO, Y C. JAIME RIOS ARIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GOMEZ FARIAS JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DOMINARÁ CONJUNTAMENTE "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE: EL C. MARIA CATALINA VILLALVAZO MARTINEZ, MISMO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA CONDUCIRSE CON LA VERDAD ABSOLUTA, QUE NO LE HA SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS LAS FACULTADAS CONFERIDAS CON LAS QUE COMPARECE EN EL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN EL TRASCURSO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL PROFESIONISTA", Y ASI MISMO CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS LOS CONTRATANTES SE LES DENOMINARA EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", LAS CUALES TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUE MANIFIESTAN SU DESEO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL AYUNTAMIENTO DECLARA:

- 1.1 QUE TIENE PERSONALIDAD JURIDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART 73 PARRAFO PRIMERO FRACCION I, ART. 86 PARRAFO PRIMERO Y CUARTO, ART. 88 FRACCION II, Y ART 89 ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO; ART. 2, 3 Y 37 FRACCION II, ART. 38 FRACCION II ART. 47 FRACCION I, XI ART. 52 FRACCION I Y II, ART 67 Y 79 FRACCION II INCISO C, DE LA LEY DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ART. 1,2,3 PARRAFO PRIMERO, ART 8,21,22,26,27,29,37,41,48,63,64,67, FRACCION II, ART 104 FRACCION II Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
- 1.2 EL RECURSO PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS PERTENECE RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, JAL.
- 1.3 ASI MISMO SEÑALA EL DOMICILIO PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO LA FINCA MARCADA CON EL 5, DE LA CALLE LEANDRO VALLE, EN LA COLONIA CENTRO UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE GOMEZ FARIAS, JALISCO

2. "EL PROFECIONISTA" DECLARA:

- 2.1 QUE ES UNA PERSONA FISICA Y TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y A OBLIGARSE A REALIZAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, CON ORGANISMOS PUBLICOS Y PARTICULARES Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLOGICOS SUFICIENTES PARA ELLO.
- 2.2 QUE CONOCE DE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LOS TRABAJOS A REALIZAR, COMPROMETIENDOSE A LA EJECUCION DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SUS EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MAS EFICIENTES PARA LA REALIZACION Y CUMPLIMIENTOS DE SUS OBLIGACIONES.
- 2.3 QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE DOMICILIO FISCAL: **GREGORIO TORRES QUINTERO No 176 COL. EJIDAL CD. GUZMAN, JAL.**

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" OTORGAN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE SE CONSIGNA Y ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL CONTRATO: "EL AYUNTAMIENTO" CONTRATA A "EL PROFESIONISTA", PARA REALIZAR ESPECIFICAMENTE LOS TRABAJOS **DE INSTALACION ELECTRICA PARA LA ELECTRIFICACION DEL POZO DE AGUA POTABLE DE "LOS OCUARES", JALISCO**

SEGUNDA: "EL PROFECIONISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABASJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, CON ESTRICTA SUJECION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE

TERCERA: **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DESCRITOS Y SERA BUENO HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$156,948.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100) IVA INCLUIDO**

A.- EL IMPORTE COMPRENDE TODOS LOS GATOS DE "EL PROFESIONISTA" POR CONCEPTO EQUIPO, HERRAMIENTAS, COMBUSTIBLE, OPERADOR, DIRECCION, ADMINISTRACION, IMPUESTOS, METRIAS PRIMAS; EN GENRAL TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y SUFICIENTES PARA CULPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO CON SU UTILIDAD

B.- "EL AYUNTAMIENTO" PAGARA EL 40% DANDO UNA CANTIDAD DE \$62,779.20 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100) DE LA CANTIDAD TOTAL, POR CONCEPTO DE "INICIO DE OBRA", COMPROMETIENDOSE "EL PROFECIONISTA", QUE AL RECIBIR LA CANTIDAD DARA INICIO CON LA OBRA, Y EL 60% RESTANTE DE \$94,168.80 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 80/100) SE LE PAGARA AL "EL PROFECIONISTA" AL CULMINO DE LA OBRA.

C.- SE REALIZARA CON LOS RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, JAL., REALIZANDOSE LA FACTURA QUE CONTENGA LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, MISMA QUE SE ENTREGARA AL TERMINO DE LA OBRA Y VERIFICADO QUE LA OBRA SE REALIZO SATISFACTORIAMENTE Y CULMINADO EL ULTIMO PAGO, DIRIGIENDOSE ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL DE GOMEZ FARIAS JAL.

CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADESDE "EL PROFESIONISTA"

1.- REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCION DEL "EL AYUNTAMIENTO"

2.- "EL PROFESIONISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO DE ESTE TRABAJO EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIO AVISO A "EL AYUNTAMIENTO" EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

QUINTA: OBLIGACION OBRERO- PATRONALES: LO QUE RESPECTA A "EL PROFESIONISTA" SERA EL UNICO RESPOBLES DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANIDMOS PUBLICOS, POR LO QUE "ELAYUNTAMIENTO" SERA AJENO A CUALQUIER RECLAMACION PRVENIENTE DE DICHA RELACIONES. ASI MISMO "EL PROFESIONISTA" SERA RESPONSABLE DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS JURIDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O CONTRA "EL AYUNTAMIENTO"

SEXTA: LA RESCISION DE "LAS PARTES": CONVIENE QUE LA FLATA DE CUMPLIMIENTO O LA VIOLACION A LO ESTIULADO EN CUALUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, DARA LUGAR A LA RESCISION DEL MISMO

SEPTIMA: "LAS PARTES" RECONOCEN QUE EL LUGAR DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SE ENCUENTRAN A SU ENTERA DISPOCISION PARA LA EJECUCION DE LOS MISMOS.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS "LAS PARTES", CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTREGADAS DE SU CONTENIDO, DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, Y QUE EN EL MISMO NO EXITE ERROR, DOLO O LESION, SE OBLIGAN A NO INVALIDARLO POR ALGUNA DE DICHAS CAUSAS, LEIDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTREGADA A "LAS PARTES" LE RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN GOMEZ FARIAS JALISCO EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2017

EL AYUNTAMIENTO



C. JAIME RIOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GOMEZ FARIAS, JAL.



LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRIOS
SINDICO MUNICIPAL DE GOMEZ FARIAS JAL.



EL PROFECIONISTA



C. MARIA CATALINA VILLALVAZO MARTINEZ